





# REPÚBLICA DE BOLIVIA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 074

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

### CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: NANCY

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: GENERAL JOSÉ BALLIVIÁN

De propiedad de / Explotado por: VALERIA NOGALES CUELLAR

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 549, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO				
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 14° 4' 53.458" Sur	Longitud: 60	5° 34' 59.073" Oeste	
Clave de Referencia:	1A			
Elevación	157 [msnm]	515.1	[pies]	
Orientación Pista:	7/25	Largo:	500 [m]	
PBMD (no mayor a):	1406 [Kg.]	Ancho:	20 [m]	

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 17 de noviembre de 202,

Abog. Signify anna Muscolo Canter Control Action Action Action Control Control

Director Registro Aeronáutico Nacional JULICO 1

Director Ejecutivo Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Lic. Daniela Barron Rivero TECNICO II ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO Dirección General de Aconástica Civil





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 5 4 9 La Paz, 14 NOV 2023

#### VISTO:

La nota de solicitud para el Registro de Aeródromo, de fecha 03 de mayo de 2023, recibida en la oficina central de la DGAC el 17 de mayo de 2023, con H.R. 19568, mediante la cual, el señor Diego David Soliz Moreno, con C.I. N° 1872472 en calidad de Apoderado Legal de la señora Valeria Nogales Cuellar, con C.I. N° 4819551, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "NANCY", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni.

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, de Aeronáutica Civil define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la presente Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la citada Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, aplicación y alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente. Por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que de conformidad al artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

Que el Boletín Reglamentario N° DGAC-075/2023 DJ-1624/2023 de fecha 20 de junio de 2023, con referencia: "Ampliación de requisitos jurídicos para el registro y habilitación de Aeródromos Privados y Aeródromos Restringidos"















#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota de solicitud para el Registro de Aeródromo, de fecha 03 de mayo de 2023, recibida en la oficina central de la DGAC el 17 de mayo de 2023, con H.R. 19568, el señor Diego David Soliz Moreno, con C.I. N° 1872472 en calidad de Apoderado Legal de la señora Valeria Nogales Cuellar, con C.I. N° 4819551, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denòminado "NANCY", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni.

Que, el Testimonio N° 1524/2017 de fecha de 04 de agosto de 2017, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 3, del Distrito Judicial de Beni, a cargo del Abg. Hugo Mercado Mendoza, referente al Poder Especial, Amplio, Bastante y Suficiente, que confiere: Valeria Nogales Cuellar a favor de: Marco Antonio Gutiérrez Núñez, Diego David Solíz Moreno, Daniela Vásquez Flores y/o Natividad Encinas Saavedra.

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSA/TDD/000244/2023 de 22 de agosto de 2023, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados (2023) - AERÓDROMOS PRIVADOS (2023) (AERÓDROMO PRIVADO "NANCY").

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGA 01, se considera al Municipio Santa Rosa, Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni.

Declaración Voluntaria N° 298/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, otorgada ante Notaria de Fe Publica N° 2 del Municipio de Trinidad, del Departamento de Beni, a cargo de la Abg. Carmen Alicia Gómez Chávez, a través de la cual, la señora VALERIA NOGALES CUELLAR, con C.I. N° 4819551, en su condición de SOLICITANTE, persona capaz y hábil por derecho, en pleno uso y goce de sus facultades y capacidad jurídica, dijo: "... Que se encuentra en POSESION LEGITIMA del Predio Rural denominado NANCY ubicado en el Municipio de Santa Rosa, Provincia Ballivián, del Departamento del Beni, predio en el cual se encuentra emplazado un AERÓDROMO DE USO PRIVADO denominado igualmente NANCY, del cual tiene derecho de uso por más de 5 años. Que con el objeto de cumplir los requisitos exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el Registro y Habilitación del AERÓDROMO DE USO PRIVADO, que se encuentra el interino del predio NANCY, la misma se hace RESPONSABLE DE LAS OPERACIONES que se realicen en esté (SIC).

Que la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 11 de octubre de 2023, determina que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el Solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el Solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que en virtud a la nota de solicitud de fecha 03 de mayo de 2023, recibida por la DGAC el 17 de mayo de 2023, con H.R. 19568, y recepcionada por la DRAN en fecha 18 de julio de 2023, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DRAN-3135/DGAC-40449/2023 de 27 de octubre de 2023, el cual concluye que: "la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado.--- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, de fecha 11 de octubre de 2023, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 40449, de fecha 12 de octubre de 2023, se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "NANCY", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:













	LOCALIZACIÓN DEL AERÓD		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud; 14° 4' 53.458" Sur		9.073" Oeste
CAR	ACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL	AERÓDROMO	
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	7/25
LONGITUD DE PISTA:	500 [m]	ANCHO DE PISTA:	20 [m]
ELEVACIÓN:	157 [msnm]   515,1 [pies]	PBMD (no mayor a):	1406 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vue	elo Visual (VFR) – Vuelos	diumos."

Que, el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "NANCY", que se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, de la Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni, a nombre de: VALERIA NOGALES CUELLAR con C.I. N° 4819551, por el plazo de 5 años...".

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-2496/DGAC-40449/2023 de 14 de noviembre de 2023, que concluye: "...en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, que la solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "NANCY", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 11 de octubre de 2023—Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "NANCY", que se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, de la Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de: VALERIA NOGALES CUELLAR con C.I. Nº 4819551".

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

#### POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "NANCY", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de VALERIA NOGALES CUELLAR con C.I. Nº 4819551, conforme a las siguientes características técnicas:













SEGUNDO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emítase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado "NANCY", autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Mor D. A.K.N. Marco A. Nina Redrievez DIRECTOR JURIDICO Dirección General de Aerosautica Civil ING. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros DIRECTOR EJECUTIVO a.i Dirección General de Aerchautica Civil

elle

JIFGT/MANR/ajva C.c Archivo C.c. DJ

1 6 NOV 2023

LANGUAN
LA PEZ-BONNE
LA PEZ-BO

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Lic. Daniela Barron Kivero
TECNICO II ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Diserción General de Aeronáutica Civi









Control de August de ours en el Archivo Control de la Burecolda Generalis Astondutos Ortho Deko et Parecolda Generalis Astondutos Ortho Deko et Parecolda Generalis en descriptores de los Arts (2) i del Goddigo Genta e en prepareción de su prepareción de su prepareción de su prepareción.

LIC Daniela Barron Rivero TECNICON ENCANCADO DE ARCHIVA CENTRAL E HISTORICO ARCCION GENERAL DE ACCOMUNA CIVIL